



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **712**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Tuluá Motos S.A
Demandado (s) : Nelson Gallego Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00203-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2021)

En escrito allegado electrónicamente, la apoderada de la parte demandante solicita que tenga por surtida la notificación realizada al demandado Nelson Gallego Hernández en la dirección electrónica gallegohernandeznelson@gmail.com dirección electrónica que fue suministrada por el demandado al momento de solicitar el crédito. Petición que estima el Juzgado no es procedente pues no se evidencia de ninguno de los archivos adjuntos con el mensaje de datos que tipo de notificación se surtió con el demandado si fue conforme al Art. 8º del Decreto 806 de 2020 o conforme a lo establecido en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, ya que de los documentos simplemente se evidencia el envío del auto que libró mandamiento de pago en formato PDF, desconociéndose el tipo de notificación y si la misma cumplía con los requisitos legales para ser tenida en cuenta. En virtud de lo anterior se insta a la apoderada judicial para que se sirva allegar de manera completa la constancia de envío de la notificación surtida con el demandado o si es el caso diligenciar en debida forma la misma aportando los soportes respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6fae8d7875950700584f5c324d9a176db13a15da5db7fe38e9ad1bcc35e8c52

Documento generado en 24/03/2022 08:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>